

RV: 2021 00232 , PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN, SOLICITUD ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL Y CORREOS ELECTRONICOS DE PARTES Y TESTIGOS

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 14:32

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS <abogadatrejos@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 2:22 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jhoan Sebastian Trejos Villegas <sebasjstv@gmail.com>; catalina franco londoño <mcatalinafranco@hotmail.com>; mundial <mundial@segurosmondial.com.co>

Asunto: 2021 00232 , PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN, SOLICITUD ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL Y CORREOS ELECTRONICOS DE PARTES Y TESTIGOS

Medellin, 24 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: JUDITH DE LA MISERICORDIA ÁLVAREZ y OTROS
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y OTROS
RADICADO: 05001310301420210023200

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN FRENTE AL AUTO QUE DECRETA PRUEBAS / SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL / SE ALLEGA CORREOS DE LAS PARTES Y LOS TESTIGOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS, mayor de edad, identificado Civilmente con C.C 1.017.215.058 de Medellín Antioquia y Con tarjeta profesional N° 272731 del C.S de la J, y el doctor JHOAN SEBASTIAN TREJOS VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía 1.128.403.280 de Medellín Antioquia y con tarjeta profesional No. del 276.812 del C S de la J, (apoderado sustituto), por medio de la presente procedemos de la siguiente manera:

1. se presenta recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que decreta pruebas.

2. Se solicita acceso al expediente digital
3. Se allegan los correos electrónicos de las partes, los testigos y demás. intervinientes para la realización de la audiencia.

Se envía con copia a las partes.

Con cortesía.

--

Nórida Natalia Trejos Villegas
Calle 52 No. 49 - 28 Edificio la Lonja, Oficina. 802
Tel: 2518364 - 311 378 35 00
Abogada
Medellín

Nórida Natalia Trejos Villegas

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@gmail.com

Señores.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUDITH DE LAS MISERICORDIA ALVAREZ Y OTROS

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y OTROS

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN FRENTE AL AUTO QUE DECRETA PRUEBAS

RADICADO: 2021 00232

NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS, mayor de edad, identificado Civilmente con C.C **1.017.215.058** de Medellín y Con tarjeta profesional N° **272731** del C.S de la J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia procedo a presentar recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que decreta pruebas, en los siguientes términos:

PRUEBAS APORTADAS EN EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO Y EN EL TRASLADO A LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO: Oportunidades probatorias consagradas para garantizar el derecho de contradicción y de defensa del demandante.

1. FRENTE A LA PRUEBA DOCUMENTAL:

El juzgado no decretó la prueba documental allegada por el demandante en el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la codemandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Allí, dentro la oportunidad procesal, se solicitó tener como prueba documental, las siguientes (algunas de ellas ya se habían presentado con la demanda).

Antes rememórese lo siguiente:

En aplicación del parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020. **El 7 de febrero de 2022**, se realizó el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A; En igual sentido con fecha del **9 de febrero de 2022**, el juzgado correo traslado de las excepciones de mérito, a lo cual el demandante atendiendo a la oportunidad probatoria allega el **14 de febrero de 2022** nuevamente traslado de las excepciones de mérito formulando una seria de peticiones probatorias, entre ellos solicitando y aportando las siguientes pruebas documentales.

PRUEBAS

Nórida Natalia Trejos Villegas

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@gmail.com

DOCUMENTALES:

Aportamos los siguientes documentos que se encuentra bajo nuestro poder.

- Poder debidamente otorgado por los demandantes
- Cédula de ciudadanía de Judith de la Misericordia Álvarez
- Cédula de ciudadanía de Lady Maryory Jaramillo Álvarez
- Cédula de ciudadanía de Carlos Mario Álvarez
- Cédula de ciudadanía Esneider Jaramillo Álvarez
- Cédula de ciudadanía de Yurley Elena Jaramillo Álvarez
- Cédula de ciudadanía de Sandra Milena Jaramillo Álvarez
- Registro civil de nacimiento de Lady Maryory Jaramillo Álvarez
- Registro civil de nacimiento de Carlos Mario Álvarez
- Registro civil de nacimiento de Sandra Milena Jaramillo Álvarez
- Registro civil de nacimiento Esneider Jaramillo Álvarez
- Registro civil de nacimiento Yurley Elena Jaramillo Álvarez
- Cédula Leonardo Jaramillo Álvarez (Álvarez)
- Registro de nacimiento de Jaramillo Álvarez (Álvarez)
- Registro de defunción de Jaramillo Álvarez (Álvarez)
- Respuesta a solicitud de necropsia LEONARDO JARAMILLO ALVAREZ- Empresa social del Estado- Hospital San Antonio de Tarazá
- Informe pericial de necropsia médico legal LEONARDO JARAMILLO ALVAREZ
- Informe Policial de Accidente de tránsito con Rdo **046 de 2020**
- Versiones en el trámite contravencional con Rdo **046 de 2020**
- Alegatos de conclusión - trámite contravencional con Rdo **046 de 2020**
- Resolución 0666 de 2021, con fecha del 4 de junio de 2021, expedido por la inspección municipal de tránsito y movilidad de Tarazá (Ant.) donde declara contravencionalmente responsable del accidente de tránsito al señor JUNIOR ANDRES HARNEST ARISTIZABAL
- **Derecho de petición interpuesto ante la fiscalía 143 Seccional de Tarazá**
- Copia de todo el proceso penal hasta la fecha con número de SPOA: 057906099159202000170, En respuesta a derecho de petición (Proceso penal- prueba documental- Fotografías)
- Certificado laboral de Leonardo (q.e.p.d) expedido por ESLATEX DE COLOMBIA S.A.S
- Derecho de petición interpuesto a la compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, solicitando copia del contrato de seguros, la póliza y demás.
- Respuesta de derecho de petición con fecha del 6 de marzo de 2021. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Aporta póliza y otros.
- Fotografías de la vía (curva) lugar donde ocurrieron los hechos (15 fotografías).
- **Derecho de petición interpuesto ante la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, solicitando copia de todo el expediente completo.**
- **Derecho de petición interpuesto nuevamente ante la fiscalía, en el proceso con Spoa No. 057906099159202000170.**

Nórida Natalia Trejos Villegas

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@gmail.com

- **Derecho de petición interpuesto ante RUTAS VERDES Y BLANCO S.A.S, solicitando contrato de afiliación del vehículo de placas SME 270 guía de envío No. 9145516187 a través del servicio de mensajería de servientrega**
- **Historial vehicular e historial de propietarios del vehículo de placas SME 270, MODELO 2014, COLOR BLANCO Y VERDE, MARCA CHEVROLET, NÚMERO DE CHASIS 9GCFRR901EB009021**
- **Expediente Fiscalía con spoa No. 057906099159202000170**
- **Expediente tramite contravencional completo. INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE TARAZÁ ANTIOQUIA.**
- **Derecho de petición radicado ante la Fiscalía de Tarazá de manera física el día 12 de abril de 2021. Proceso con spoa: 057906099159202000170.**

En este sentido, se aportaron las siguientes pruebas documentales¹:

- ✓ **Derecho de petición interpuesto ante la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, solicitando copia de todo el expediente completo.**
- ✓ **Derecho de petición interpuesto nuevamente ante la fiscalía, en el proceso con Spoa No. 057906099159202000170. Solicitando copia de todo el expediente.**
- ✓ **Derecho de petición interpuesto ante RUTAS VERDES Y BLANCO S.A.S, solicitando contrato de afiliación del vehículo de placas SME 270 guía de envío No. 9145516187 a través del servicio de mensajería de Servientrega.**
- ✓ **Historial vehicular e historial de propietarios del vehículo de placas SME 270, MODELO 2014, COLOR BLANCO Y VERDE, MARCA CHEVROLET, NÚMERO DE CHASIS 9GCFRR901EB009021**
- ✓ **Expediente Fiscalía con spoa No. 057906099159202000170**
- ✓ **Expediente tramite contravencional– INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE TARAZÁ ANTIOQUIA.**
- ✓ **Derecho de petición radicado ante la Fiscalía de Tarazá de manera física el día 12 de abril de 2021. Proceso con spoa: 057906099159202000170.**

Sin embargo, el juzgado al momento de decretar la prueba documental por la parte demandante, solamente tiene en cuenta las aportadas con la presentación de la demanda (fls 28ª 195 del cuaderno principal). Omitiendo o no decretando, las aportadas en los pronunciamientos de las excepciones de mérito, así como las aportadas en el pronunciamiento a la objeción al juramento

¹ Teniendo en cuenta que las otras ya se encontraban aportadas al momento de la presentación de la demanda.

Nórida Natalia Trejos Villegas

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@gmail.com

estimatorio. Oportunidades probatorias consagradas para garantizar el derecho de contradicción y de defensa del demandante.

Ahora bien, en el pronunciamiento frente a la objeción del juramento estimatorio, se allegó como prueba documental el Certificado laboral de Leonardo (q.e.p.d) expedido por ESLATEX DE COLOMBIA S.A.S. Por lo que solicitamos respetuosamente al juzgado tenerla en cuenta también.

Es de esta manera, que los reparos concretos a la providencia que decreta pruebas, se basan en que el juzgado no tuvo en cuenta las adicionales peticiones probatorias realizadas en los traslados de las excepciones de mérito y en los traslados a la objeción del juramento estimatorio.

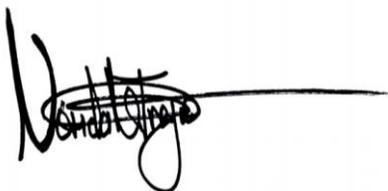
Por lo que, a través del recurso de reposición, solicitamos respetuosamente al juzgado tener en cuenta las pruebas aportadas y solicitadas, bajo las razones anteriormente dadas. En su defecto solicitamos darle trámite al recurso de apelación.

Con cortesía.

NOTIFICACIONES

- **LA SUSCRITA y LOS ACCIONANTE:** Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja P.H, PISO 10 Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 — 2518364; email: abogadatrejos@gmail.com

Atentamente,



NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS

C.C. 1.017.215.058 De Medellín

T.P 272731 del C.S. de la J.

Nórida Natalia Trejos Villegas

Abogada

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 – 2518364;
email: abogadatrejos@gmail.com

Señores.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUDITH DE LAS MISERICORDIA ALVAREZ Y OTROS

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL / CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES, LOS TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

RADICADO: 2021 00232

NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS, mayor de edad, identificado Civilmente con cedula de ciudadanía 1.017.215.058 de Medellín y Con tarjeta profesional N° 273731 del C.S de la J, actuando como apoderada principal, respetuosamente solicito al juzgado darme acceso al expediente digital^[1]. La anterior petición, se fundamenta en la necesidad de conocer todo el expediente así, como todas las piezas procesales y probatorias.

En este sentido solicitamos respetuosamente al juzgado, el acceso al expediente digital. La presente solicitud de acceso al expediente digital se fundamenta en el Decreto 806 de 2020, específicamente el artículo 2 y 4, los cuales se citan.

Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

En aplicación de los convenios y tratados internacionales se prestará especial atención a las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrentan barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para asegurar que se apliquen criterios de accesibilidad y se establezca si se requiere algún ajuste razonable que garantice el derecho a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas.

Nórida Natalia Trejos Villegas

Abogada

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja Oficina 802 Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 – 2518364;
email: abogadatrejos@gmail.com

Parágrafo 1. Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.

Parágrafo 2. Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.”

“Artículo 4. Expedientes. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto.

Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales.”

Correos para notificación:

Correo abogada: abogadatrejos@gmail.com

POR OTRO LADO SE INFORMA AL DESPACHO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES, LOS TESTIGOS Y DEMÁS INTERVINIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

- **LEIDY MILENA MISAS FERIA** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1045 424 827, domiciliada en la dirección Tarazá vereda piedras. Teléfono: 3166593426 Con correo electrónico: milenamisas35@gmail.com
- **ELIANA MARIA BALCO MISAS** Identificada con cédula de ciudadanía No.1045425300, domiciliada en la dirección Tarazá vereda piedras. Teléfono: 3013550643, Con correo electrónico: elianabalco@gmail.com
- **MARTHA HILDA MACIAS MUNERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32376517, domiciliada en la dirección Tarazá vereda piedras. Teléfono: 3196727669. Con correo electrónico: marthamacias692@gmail.com
- **EDWIN DAVID CORDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1104406078, domiciliada en la dirección Tarazá vereda piedras. Teléfono: 3004923571. Con correo electrónico: edwinarango1985@gmail.com
- **EDGAR DE JESUS ZAPATA CORREO** identificado con cédula de ciudadanía No.8038746, domiciliada en la dirección Tarazá vereda piedras. Teléfono: 3182764796. Con correo electrónico: edwinarango1985@gmail.com
- **JORGE ARISTIDES MAZO TUBERQUIA**, identificado con cédula de ciudadanía NO. 8038430, agente declarante placa 001. Correo de citación: inspecciondetransito@taraza-antioquia.gov.co

Nórida Natalia Trejos Villegas

Abogada

Calle 52 NUM. 49-28, Edificio La Lonja Oficina **802** Medellín, Antioquia, Teléfonos: 311 378 35 00 – 2518364;
email: abogadatrejos@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL DE ESLATEX DE COLOMBIA SAS podrá ser citado al correo:

- secretaria.eslatex.sas@gmail.com
- eslatex.sas@gmail.com

El link a la suscrita abogada puede ser enviado al correo: abogadatrejos@gmail.com

Con cortesía,



NÓRIDA NATALIA TREJOS VILLEGAS

C.C. 1.017.215.058 De Medellín

T.P 272731 del C.S. de la J